

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

47. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5930 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, RELATIVO A BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD.

Uno: DONDE DICE: “BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DE JUVENTUD.”

DEBE DECIR: “BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD”.

Dos: Artículo 1.2.

DONDE DICE: “El objeto de estas subvenciones es la puesta en marcha de proyectos de interés general en el ámbito del medio ambiente y la sostenibilidad en la ciudad de Melilla por parte de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.”

DEBE DECIR: “El objeto de estas subvenciones es la puesta en marcha de proyectos de interés general en el ámbito del medio ambiente y la sostenibilidad en la ciudad de Melilla por parte de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro Oficial correspondiente, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.”

Tres: Artículo 4, segundo párrafo

DONDE DICE: “Por parte de la Dirección General de Sostenibilidad, habrá un empleado público encargado de supervisar las actuaciones sobre los programas subvencionados, estando en continua conexión con las entidades solicitantes, de cara a solventar y corregir cualquier aspecto que se de durante el desarrollo de los programas deportivos de referencia”

DEBE DECIR: “Por parte de la Dirección General de Sostenibilidad, habrá un empleado público encargado de supervisar las actuaciones sobre los programas subvencionados, estando en continua conexión con las entidades solicitantes, de cara a solventar y corregir cualquier aspecto que se de durante el desarrollo de los programas de referencia”

Cuatro: Artículo 5, apartado d) y h)

d) DONDE DICE: “Documentación acreditativa de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno”.

DEBE DECIR: Documentación acreditativa de su inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

h) DONDE DICE: “Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante”.

DEBE DECIR: Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad solicitante.

Cinco: Se modifica el artículo 8 completo al no haberse recogido conforme con el documento redactado inicialmente, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 8- Criterios de valoración. La valoración de cada programa se efectuará sobre cien puntos, en base a los siguientes criterios:

- 1) Viabilidad económica del proyecto. Capacidad para cumplir con los objetivos de manera satisfactoria.
 - Hasta 10 puntos.
- 2) Calidad general del proyecto, estableciendo indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos marcados en el proyecto y una metodología que permita alcanzarlos.
 - Hasta 30 puntos.